

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**14911** *Resolución de 10 de julio de 2024, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con el Organismo Público Descentralizado «Museos Puebla» México, para la organización y ejecución de la exposición «Monocromo. Evocaciones sobre el Barroco».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Organismo Público Descentralizado «Museos Puebla» México, han suscrito, con fecha 9 de julio de 2024, un convenio para la organización y ejecución conjunta de la exposición titulada «Monocromo. Evocaciones sobre el Barroco», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de julio de 2024.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

#### ANEXO

**Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla» México para la organización y ejecución conjunta de la exposición titulada «Monocromo. Evocaciones sobre el Barroco»**

En Madrid, a 9 de julio de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel Segade Lodeiro, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril). En lo sucesivo, el MNCARS.

Y, de otra, C. Anel Nochebuena Escobar, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla» México, cuenta con facultades para suscribir el presente documento, en términos del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de julio del 2023, así como lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 primer párrafo, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; artículo 6 fracción II, 11 fracción VI y 15 fracción XI del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla» y 4 fracción II y 10 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla». En lo sucesivo, Museos Puebla.

## EXPONEN

I. El MNCARS es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Cultura entre cuyos objetivos figura –conforme al artículo 3. a) de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía–, el de promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño. Para la consecución de este objetivo, el MNCARS desarrolla como actividades principales la exhibición ordenada de sus colecciones condiciones adecuadas a su contemplación y estudio; el desarrollo de programas de exposiciones temporales de arte moderno y contemporáneo; la realización de actividades de divulgación, de formación, didácticas y de asesoramiento en relación con sus contenidos; y el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones culturales, nacionales o extranjeras, para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos, y para la organización conjunta de proyectos culturales.

II. Que Museos Puebla es un Organismo Público Descentralizado, creado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene a su cargo la administración de diversos museos en el Estado de Puebla, México, cuyo objeto consiste en la organización, custodia, conservación, administración, operación, exhibición, investigación, catalogación, difusión, gestión y facilitación en el uso y aprovechamiento de los museos, las exposiciones, colecciones, acervos, bienes muebles e inmuebles e infraestructura relativos a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 2 del Decreto del Honorable congreso por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla».

III. Que Museos Puebla es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por los artículos; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1 del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla», publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de enero de 2017. Mediante el Acta de Entrega-Recepción de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a «Los Museos» ubicados en el Estado de Puebla, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se realizó la entrega al Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla» para la operación, administración, uso, resguardo, aprovechamiento y explotación de «Los Museos», entre los cuales se encuentra el Museo Internacional del Barroco (en adelante MIB).

IV. El MNCARS y Museos Puebla consideran que, atendiendo a sus respectivos objetivos y a sus intereses en la promoción de la cultura y en su uso social, así como en la difusión del arte contemporáneo y la cooperación entre instituciones culturales, resulta conveniente colaborar en la organización de la exposición «Monocromo. Evocaciones sobre el Barroco», y contribuir así al conocimiento del arte contemporáneo español.

Por todo lo expuesto y conscientes de la necesidad de colaboración que permita la obtención de los objetivos expuestos, las Partes declaran su voluntad de suscribir el presente convenio, por el cual se establece un marco global de actuación con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto. Sedes y fechas de la exposición.*

1.1 El objeto del presente convenio consiste en articular el marco de colaboración entre el MNCARS y Museos Puebla para la organización de la Exposición titulada Monocromo. Evocaciones sobre el Barroco (en adelante, la Exposición), que se celebrará en el Museo Internacional del Barroco de Puebla, México (en adelante, MIB), como un mecanismo de promoción y difusión de las obras de los artistas y, con ello, de la

cultura y el patrimonio artístico, como fin común a las partes, y el fomento de la colaboración entre las instituciones para la promoción y consecución de dichos objetivos.

1.2 La Exposición se celebrará de julio de 2024 a noviembre 2024, en las fechas acordadas por las partes en el seno de la Comisión mixta de seguimiento y vigilancia prevista en la Cláusula decimonovena del presente convenio; iniciándose el período de préstamo en la fecha acordada por las partes, dentro del periodo de eficacia del convenio, en el seno de la mencionada Comisión.

1.3 La Exposición se celebrará únicamente en la sede del Museo Internacional del Barroco de Puebla en México con dirección en Boulevard Atlixcáyotl 2501, Reserva Territorial Atlixcáyotl, 72830 Puebla, Puebla, México.

## Segunda. *Compromisos de las partes.*

2.1 Para el fin común perseguido por las partes, el MNCARS asume por el presente convenio las siguientes obligaciones:

- Designar al personal propio que asumirá el comisariado y la gestión coordinada de la Exposición con Museos Puebla.
- Desarrollar el concepto de la Exposición y proponer la lista de Obras que la constituirán, la cual se confirmará con Museos Puebla.
- Revisar el estado de conservación de las Obras que formarán parte de la Exposición e informar a Museos Puebla sobre sus necesidades en relación con el transporte, el montaje y el aseguramiento, así como supervisar las manipulaciones de las Obras.
- Facilitar a Museos Puebla la información, el asesoramiento y la colaboración necesarios para la correcta gestión de la Exposición.

2.2 Para el fin común perseguido por las partes, Museos Puebla asume por el presente convenio las siguientes obligaciones:

- Designar al personal propio que asumirá la gestión coordinada de la Exposición con el MNCARS.
- Trabajar con el MNCARS en la definición de la lista de Obras que compondrán la Exposición, a partir de la propuesta del MNCARS.
- Asumir la organización de la Exposición en el MIB, incluyendo las actuaciones y contrataciones de servicios necesarias y sus gastos asociados.
- Facilitar al MNCARS la información, el asesoramiento y la colaboración necesarios para la correcta gestión de la Exposición.

## Tercera. *Concepto expositivo, comisario y selección de obras.*

### 3.1 Concepto expositivo.

El MNCARS y el MIB son corresponsables tanto del concepto de la Exposición como de su comisariado.

### 3.2 Comisariado.

El comisariado de la exposición estará a cargo, de forma conjunta, de la Responsable de Relaciones Institucionales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del Director de Gestión Cultural del Organismo Público Descentralizado denominado «Museos Puebla». Los comisarios serán responsables del discurso temático de la Exposición, así como de supervisar la instalación en el Museo Internacional del Barroco.

### 3.3 Selección de obras.

a) El MNCARS se compromete a prestar una selección de Obras de arte de su propia colección para la Exposición en la fecha acordada por las partes, dentro del periodo de eficacia del convenio. La Exposición está integrada por las obras de arte pertenecientes al MNCARS (en adelante denominadas en su totalidad, las Obras) incluidas en el listado adjunto al presente convenio como ANEXO I, el cual incluye el título, autor, fecha y características técnicas de cada una de las Obras integrantes de la exposición. Dicha lista ha sido aprobada por el Patronato del MNCARS en la reunión celebrada el 9 de abril de 2024.

b) La lista de las Obras cedidas en préstamos por el MNCARS, una vez consensuada por ambas partes y cerrada, se adjunta como anexo I. Cualquier cambio que se proponga introducir a la lista de obras debe ser objeto de solicitud y aprobación por parte de Patronato del MNCARS. En caso de que se incorpore en préstamo una vez firmado el presente convenio, será necesario el acuerdo de las partes adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento, tal como se recoge en la cláusula decimonovena del presente convenio y realizar la adenda de modificación respectiva.

c) La Exposición se mostrará como un todo uniforme especialmente concebido para este proyecto, y salvo que el MNCARS lo autorice de forma expresa por escrito, no podrá incluirse ninguna obra distinta a las obras de arte indicadas en el anexo I.

d) Las Obras saldrán de la sede del MNCARS con no más de 30 días de antelación a la inauguración prevista y el regreso se producirá en el plazo de 30 días desde la clausura.

e) Las obras seleccionadas por el MNCARS para la Exposición estarán, en la fecha de salida de las mismas, en perfecto estado para su traslado y estancia en la sede expositiva, en las fechas previstas. En el caso de obras depositadas, corresponde al MNCARS realizar las gestiones oportunas para obtener de los correspondientes depositantes la autorización expresa del préstamo. La coordinación de los préstamos incluye la gestión de los permisos ministeriales para la salida del MNCARS de las Obras integrantes de la Exposición.

f) El MNCARS se encargará de las tareas de acondicionamiento previo de las obras solicitadas en préstamo y, en su caso, de restauración, requeridas para la preparación general de las Obras que integran la Exposición. Además, los restauradores del museo serán los correos que se designarán para realizar todas las labores en relación con la exposición referidas a la supervisión del enmarcado, el embalaje y el paletizado, acompañando a las obras en todo momento durante el transporte y llegada a la sede de Puebla. Una vez llegadas las obras a la sede, supervisarán el desembalaje, la colocación de las obras en las distintas salas y también comprobarán que las condiciones de luz, humedad y temperatura estén dentro de los parámetros requeridos. Por último, se ocuparán de la elaboración de los correspondientes informes de estado de conservación, con fotografías, que acompañarán las Obras antes y después de la exposición.

g) El MNCARS confirma que tiene plena propiedad de las Obras y que mantendrá dicha titularidad durante toda la validez de este acuerdo, que no tiene constancia de que existan reclamaciones de terceros en relación con la propiedad de las Obras, y que puede suministrar información de procedencia completa sobre las mismas.

#### Cuarta. *Gestión de la exposición.*

a) Cada parte designa a un coordinador de la Exposición que será el contacto principal para la organización y la coordinación de las gestiones prácticas de la Exposición.

- Por parte del MNCARS: Virginia Uriarte, del departamento de Restauración.
- Por parte de MIB: el C. Michael Hernando López Murillo en su calidad de Director de Gestión Cultural del OPD Museos Puebla.

La persona que actúe como coordinador técnico de la Exposición por parte del MNCARS, centralizará y apoyará al equipo del Museo en todas las necesidades relativas a Registro y Conservación/Restauración de las Obras de Arte, y a lo largo de la totalidad del periodo de la Exposición.

b) Los Coordinadores trabajarán en estrecha colaboración entre sí y con los demás equipos implicados en la Exposición; intercambiarán los datos de contacto del personal asignado a la Exposición y trabajarán de forma colaborativa en todos los aspectos de organización y gestión de la Exposición.

Quinta. *Preparación de obra y embalaje. Conservación y condiciones ambientales. Seguridad.*

#### 5.1 Preparación de obra y embalaje.

a) Las obras de arte serán objeto de preparación mediante la colocación de los materiales y protecciones que se estimen necesarias según las indicaciones del Departamento de Conservación-Restauración del MNCARS (como son enmarcados para su exposición, colocación de vitrinas climáticas, protección de traseras, sistemas de pre-embalaje para su manipulación, colocación de cajas de conservación, etc.). Dichas labores se realizarán en las instalaciones del MNCARS, previamente a su salida, y por la/las compañía/s o empresas externa acordada/s con el MNCARS.

b) Museos Puebla pagará a dicha/s compañía/s o empresas todos los gastos necesarios para la correcta preparación de las obras de arte de acuerdo con las indicaciones del MNCARS.

c) Las Obras viajarán en embalajes especialmente acondicionados a tal efecto, contruidos de conformidad con las condiciones específicas establecidas por el MNCARS, teniendo en cuenta las características y la naturaleza de dichas obras, y ajustándose a la Norma UNE-EN 15946 sobre Principios de embalaje para el transporte.

d) Siempre que el MNCARS lo autorice y la naturaleza constitutiva de las Obras lo permita, se podrán agrupar varias obras en un solo embalaje. Las obras sobre soporte de papel irán siempre enmarcadas y protegidas en sus desplazamientos. Todos los materiales utilizados para la protección de las Obras serán porosos, no abrasivos y de pH neutro tipo conservación.

e) Las obras viajarán en todo momento dentro de sus embalajes y en su posición correcta, hasta su entrega en la sala de exposición. Museos Puebla pagará directamente a las empresas, aprobadas con anterioridad por el MNCARS, los gastos de fabricación de los embalajes.

f) Una vez las Obras de arte sean desembaladas en la sede de exposición, los embalajes se guardarán en un espacio cerrado y libre de plagas hasta el reembalaje de las mismas.

g) Para las tareas de preparación de las obras, será necesario contratar el servicio de una empresa externa especializada en manipulación de obras de arte, que permita la realización de los trabajos pertinentes como apoyo al propio personal del MNCARS. Se requerirá de, al menos, dos operarios, durante el número de jornadas que se estimen oportunas (máximo de 10 jornadas).

h) Asimismo, y una vez acabada la exposición y a la entrega de las obras en el MNCARS, será necesario contratar el servicio de una empresa externa especializada en manipulación de obras de arte para la devolución de las obras a sus ubicaciones originales. Se requerirá de, al menos, dos operarios, durante el número de jornadas que se estimen oportunas (máximo 5 jornadas).

i) Museos Puebla asumirá los gastos de contratación de dicho personal, cuyos gastos se incluyen en el anexo II del presente convenio (Estimación de gastos).

j) Las condiciones generales de embalaje del MNCARS se incluyen en el anexo III del presente convenio.

## 5.2 Conservación y condiciones ambientales.

a) Museos Puebla garantizará que se mantendrán durante la instalación, exposición y retirada de las obras las condiciones ambientales y de seguridad declaradas y firmadas en el Informe de Instalaciones, así como las firmadas por los correos.

b) En cuanto a condiciones medioambientales, Museos Puebla adoptará cualquier medida que sea necesaria para mantener estables en todas las galerías las condiciones climáticas estipuladas para instalación de la Exposición durante la celebración de la misma. Humedad relativa: 50 %  $\pm$  5 %; temperatura: 20.°C  $\pm$  2.°C.

c) Museos Puebla emitirá al MNCARS, por correo electrónico, un informe quincenal de las condiciones climáticas existentes en las salas de exposición durante la totalidad de la Exposición y en cada una de las sedes.

d) Museos Puebla adoptará cualquier medida que sea necesaria para garantizar que la iluminación de los espacios de la exposición se mantenga a un máximo de 150 lux para las pinturas y no superior a 40 lux en el caso de obras de arte sobre papel. En las horas de cierre, la iluminación no superará los 10 lux. El valor de la radiación UV tiene que estar completamente filtrada, sin sobrepasar los 65 microvatios/lumen en ningún caso.

## 5.3 Seguridad.

a) Museos Puebla debe asimismo cumplir las rutinas y los procedimientos de seguimiento y vigilancia habituales para la custodia de los objetos tomados a préstamo a fin de evitar riesgos y golpes generados por el inadecuado movimiento de personas, aglomeraciones, etc.

b) Museos Puebla garantizará en todo momento que el espacio donde hayan sido temporalmente almacenadas, desembaladas, instaladas y posteriormente retiradas y embaladas las obras sea un lugar cerrado bajo llave y protegido. Durante las horas no laborables, la zona será objeto de control electrónico o de rondas de vigilancia frecuentes por parte de personal de seguridad entrenado.

c) El MNCARS exige, en el lugar en el que las obras, desde su recogida, sean expuestas, vigilancia las 24 horas por parte de guardas entrenados y/o sistemas de alarma cuando las salas se encuentren cerradas al público.

d) Las condiciones generales de conservación y seguridad del MNCARS se incluyen en el anexo III del presente convenio.

## Sexta. *Informes de conservación, daños y restauración.*

6.1 La exposición de las Obras de arte que se establece por el presente convenio está sujeta a la aprobación de los Informes de Estado de conservación por parte del MNCARS. Si el MNCARS determinara que cualquiera de las Obras de arte no se encuentra en situación física de ser expuesta, este comunicará dicha circunstancia a la Museos Puebla por escrito sin pérdida de tiempo, proponiendo la sustitución de la Obra de Arte en cuestión por otra equivalente que pueda compararse a la misma de entre todas las disponibles. No habrá retirada o sustitución de obras de conformidad con lo aquí dispuesto sin consulta con Museos Puebla y acuerdo previo entre las partes de dicho cambio.

6.2 Cualquier daño causado a las Obras durante el transporte, instalación o exposición de las mismas, se declarará como incidente inmediatamente al MNCARS. El MNCARS facilitará las directrices necesarias a seguir y, si fuese necesario, considerará el envío de uno de sus técnicos para el tratamiento de restauración o conservación a realizar. Museos Puebla no deberá realizar tratamiento de restauración, conservación o cualquier otro sin la autorización escrita del MNCARS.

6.3 Los correos de traslado del MNCARS y el personal técnico de Museos Puebla evaluarán el estado de las Obras de Arte y redactarán los pertinentes informes de estado



de conservación en sujeción al siguiente programa. Dichos informes deben ir firmados por Museos de Puebla.

Calendario de los informes de estado:

1. Antes de la partida de las obras desde Madrid.
2. A la llegada a Museos de Puebla.
3. A la salida de Museos de Puebla.
4. A la llegada a Madrid.

Las Partes aceptan que los informes del estado de conservación en Madrid (tanto en las fases 1 y 4) sean redactados por el personal del Departamento de Conservación-Restauración del MNCARS. Mismos que registraran de manera escrita y fotográfica.

Séptima. *Diseño de la exposición, montaje y exhibición.*

7.1 El MIB será responsable del diseño de montaje, que deberá obtener el acuerdo previo del MNCARS, y de la supervisión del montaje en los espacios expositivos.

7.2 Museos Puebla ejercerá control pleno del diseño, montaje y desmontaje de la Exposición y pagará todos los gastos derivados de dicho montaje, vitrinas, cartelas, fotografías, plintos y equipos audiovisuales, así como el mantenimiento de los mismos. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

7.3 Museos Puebla se asegurará de que, durante la instalación, desinstalación y exhibición de las obras de arte, la sede de la exposición mantenga las condiciones ambientales y de seguridad declaradas y firmadas en el Informe de Instalaciones que habrá sido facilitado previamente al MNCARS.

7.4 Es requisito que las Obras sean entregadas dentro de sus embalajes y en su posición correcta a las salas de exposición. En caso de adoptarse medidas extraordinarias para el acceso de las obras, dichas medidas deberán ser aprobadas por el MNCARS.

7.5 De igual manera, la entrega de las obras en el espacio de exposición tendrá lugar una vez que las salas hayan sido acondicionadas, estén limpias y pintadas, y después de haberse comprobado el adecuado funcionamiento del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado a fin de que la temperatura, humedad relativa y condiciones de luz sean estables y permanezcan dentro de los parámetros establecidos por el MNCARS.

7.6 Durante todas las operaciones de embalaje, desembalaje, montaje y desinstalación, las Obras se manipularán lo menos posible y siempre por parte de personal cualificado bajo supervisión del correo(s) del MNCARS, no pudiendo manipularse ninguna de ellas sin la presencia de dicho correo. Las obras no se depositarán directamente en el suelo, sino sobre material aislante neutro y no abrasivo.

7.7 Se comprobará la correcta fijación y colgado de las Obras. Cuando el correo lo estime oportuno, podrán incorporarse sistemas de apoyo suplementarios o sujeciones específicas para Obras de gran peso o especial fragilidad. En el caso de las obras tridimensionales, se dispondrá de sistemas protectores y de fijación de conformidad con los requisitos previamente estipulados por el Departamento de Conservación-Restauración del MNCARS.

7.8 Finalizado el montaje de las obras, MIB o la empresa de transporte almacenará y custodiará debidamente los embalajes de las obras para su reutilización al finalizar la exposición. En caso de almacenar los embalajes en un espacio sin control de T y HR similar al espacio expositivo, estos deberán ser trasladados a la sala de exposiciones para su aclimatación, al menos 24 horas antes del reembalaje de las obras.

7.9 Las condiciones generales de montaje y exhibición del MNCARS se incluyen en el anexo III del presente convenio.

Octava. *Gestiones de transporte de las obras y correos.*

## 8.1 Gestiones de transporte de obra.

a) Museos Puebla se responsabilizará de organizar y financiar el transporte aéreo de las Obras de arte, así como de los servicios de aduana de exportación de las obras a México y de devolución de las obras a España, y decidirá a qué agencia encargar su embalaje y transporte durante las distintas fases del viaje. La empresa de transporte deberá ser especialista en la manipulación de las Obras de arte, ser una empresa solvente, cualificada y de reconocida experiencia profesional que cumplirá con las garantías habituales exigidas para el transporte internacional de obras de arte y con los requisitos del correspondiente seguro de indemnización o comercial. Museos Puebla deberá comunicar, previamente a su contratación, el nombre de la empresa de transporte de las Obras, la cual deberá contar con la aprobación del MNCARS. Los servicios de transporte y aduanas serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

b) Museos Puebla y el MNCARS pactarán el itinerario y el programa de viaje. El MNCARS será informado previamente del tipo y condiciones de los desplazamientos previstos tanto en su entrega como entre las distintas sedes, hasta su devolución al MNCARS. El plan de transporte será enviado por Museos Puebla al MNCARS para su aprobación un mes antes de la salida de las obras.

c) Las Obras de arte del MNCARS serán transportados en todo momento en grupos independientes (mínimo 2 grupos), siendo el MNCARS quien establezca discrecionalmente la composición de dichos grupos. Cada grupo será objeto de seguimiento por parte de un Correo. Los correos supervisarán la carga y descarga de los aviones y camiones en Madrid y en el Museo Internacional del Barroco de Puebla, y será decisión del Departamento de Conservación-Restauración del MNCARS la necesidad o no de viajar en el mismo camión y/o en el mismo avión. La devolución de las Obras al MNCARS se efectuará en los mismos grupos determinados el inicio, seguido cada uno de ellos por un Correo.

d) Museos Puebla empleará un cuidado razonable en la medida de sus posibilidades a fin de evitar cualquier publicidad relacionada con el transporte de las Obras de arte.

e) Todos los camiones utilizados en el transporte terrestre dispondrán de al menos dos conductores cualificados, y contarán con sistema de suspensión neumática, climatización continua y registro y control de datos de climatización especiales, sistema de localización por GPS y plataforma elevadora. La carga de los camiones se realizará de modo que los embalajes no sean apilados, sino colocados de forma vertical en el sentido de la marcha.

f) Durante su transporte, las Obras de arte no se guardarán en almacenes o instalaciones distintas a las instalaciones de Museo Internacional del Barroco de Puebla. En caso de estancia nocturna en almacén o en recinto de seguridad, el informe de instalaciones del mismo debe ser aprobado previamente por el MNCARS.

g) Una vez que las Obras de arte sean entregadas en la sede de exposición, los embalajes con las obras de arte se guardarán en un espacio cerrado y libre de plagas durante un mínimo de 24 horas a fin de permitir la aclimatación de las obras de arte, preferiblemente en las salas donde vayan a ser expuestas.

h) Las condiciones generales de transporte del MNCARS se incluyen en el ANEXO III del presente convenio.

## 8.2 Correos.

a) Los correos de traslado (estimados en 2) designados por el MNCARS supervisarán todas las tareas relacionadas con el embalaje, manipulación, instalación, desmontaje y reembalaje de las obras, tanto en Madrid como en la institución museística, donde contarán con el apoyo de su personal técnico. Los correos de traslado



supervisarán el desembalaje y firmarán los informes de estado junto con un colega de la sede de la exposición correspondiente.

b) Los correos de traslado del MNCARS viajarán a la sede de exposición para el montaje y desmontaje de la misma. Museos Puebla pagará los gastos de viajes, traslados, alojamiento, dietas de los correos y seguro de viaje. Dichos costes aparecerán pormenorizados en el anexo II.

c) Las condiciones generales de la figura del correo quedan detalladas en el anexo III del presente convenio.

Novena. *Aseguramiento.*

9.1 Las obras de arte del MNCARS están valoradas a efectos de seguro en Aseguramiento de la obra será por 2.434.300 euros (ver lista completa en el anexo I). Museos Puebla contratará para todas las Obras una póliza de seguro a todo riesgo (terrorismo incluido) y con cobertura «clavo a clavo», desde el momento de la recogida en Madrid hasta la devolución también en Madrid (en lo sucesivo el Periodo de Eficacia), teniendo la obligación de enviar copia de la misma al MNCARS.

9.2 Museos Puebla garantizará la validez de dicha póliza de seguro para la totalidad del Periodo de Eficacia. Museos Puebla será responsable del pago de la prima del seguro y de cualesquiera tasas asociadas a la misma. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

9.3 El MNCARS figurará como beneficiario directo en la póliza de seguro únicamente si es el Propietario de las Obras de arte, pudiendo, por consiguiente, efectuar una reclamación directa al Asegurador. La póliza de seguro incluirá la condición de que Museos Puebla debe informar al MNCARS por escrito con 30 días de preaviso antes de efectuar cualquier cambio en la misma.

9.4 Las condiciones generales del seguro de las obras se incluyen en el anexo III del presente convenio.

Décima. *Crédito de la exposición.*

El MNCARS indicará la línea de crédito que deba acompañar a cada una de las reproducciones cedidas. La reproducción de la imagen irá acompañada de los siguientes créditos (además de, en su caso, el copyright © de los titulares de derechos de propiedad intelectual):

En los créditos fotográficos: «Archivo Fotográfico Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

Junto a la reproducción de la imagen: «Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

Undécima. *Catálogo de la exposición.*

11.1 El MNCARS autorizará a Museos Puebla a publicar un catálogo de la Exposición. Dicho catálogo indicará claramente que las Obras de arte pertenecen a la colección de MNCARS. Museos Puebla podrá designar un editor de su elección a fin de producir dicho catálogo. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

11.2 El MNCARS se compromete a suministrar a Museos Puebla los siguientes elementos relativos a las Obras de arte para su inclusión en el catálogo (en lo sucesivo, el catálogo):

- Ficha completa de todas las obras incluidas en la exposición.
- Imágenes compuestas fotografías digitales de calidad adecuada para la reproducción de todas las obras expuestas.
- La solicitud de imágenes se realizará según lo establecido en el apartado 11 del presente convenio.

11.3 Previa consulta a tal efecto con el MNCARS, Museos Puebla tendrá pleno control sobre los procesos de producción y publicación del catálogo. Se enviará al MNCARS una versión definitiva con fines de corrección, cuyo coste será satisfecho por parte de Museos de Puebla.

11.4 Cualquier material de difusión que deba ser sometido a la supervisión y aprobación por cualquiera de las partes deberá ser remitido por la otra con una antelación suficiente que permita la adecuada revisión. Tales revisiones deberán realizarse en el menor tiempo posible a fin de agilizar al máximo los procesos de edición.

11.5 A fin de evitar dudas, Museos Puebla será exclusivamente responsable de negociar cualquier otorgamiento de licencias de propiedad intelectual pertinentes con los propios titulares de copyright y/o las oportunas agencias gestoras de copyright, así como de incluir en el catálogo la correspondiente declaración de copyright.

11.6 El catálogo se realizará, en formato digital con un diseño de común acuerdo en español.

11.7 Museos Puebla tendrá derecho a distribuir algunas copias con carácter gratuito con fines promocionales y, además, a vender copias del catálogo en su tienda, y del mismo a través de su editor así como de los siguientes canales web: Web oficial de Museos Puebla y webs correspondientes del editor.

11.8 El MNCARS recibirá un mínimo de diez ejemplares gratuitos de dicho catálogo, las cuales se enviarán a Madrid sin coste para el MNCARS.

11.9 Las condiciones generales del MNCARS en cuanto al Catálogo de la Exposición se incluyen en el anexo III de este convenio.

## Duodécima. *Reproducción de imágenes y material gráfico.*

### 12.1 Reproducción de imágenes.

a) Museos Puebla podrá solicitar al MNCARS imágenes de los bienes culturales prestados para participar en la exposición, las cuales estarán exentas de la aplicación las tasas públicas del MNCARS.

b) En caso de que Museos Puebla quiera imágenes de obras de la colección del MNCARS que no figuren en el listado de obras en préstamo, será de aplicación las tasas públicas aplicables al efecto con un descuento del 50%. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

c) Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Registro de Obras de Arte y se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [archivo fotografico@museoreinasofia.es](mailto:archivo fotografico@museoreinasofia.es)

d) Las reproducciones cedidas a Museos Puebla no podrán ser vendidas, donadas, cedidas, prestadas ni incorporadas a ninguna colección y/o archivo de titularidad pública o privada. Queda expresamente prohibida cualquier reproducción de los bienes culturales con fines comerciales o no venales sin la autorización expresa del MNCARS.

e) Se autoriza la divulgación (distribución y/o comunicación pública) de las reproducciones de los bienes culturales en los siguientes casos: en el catálogo, invitación, folleto, carteles y/o gráfica de la exposición; en los medios de comunicación que cubren la exposición; en la web y redes sociales y en las actividades pedagógicas o públicas del organizador o de la sala de exposición.

f) Las imágenes cedidas para propósitos de mercadotecnia deberán ser abonadas al museo, según normativa vigente, enviando el formulario de solicitud correspondiente a: [archivo fotografico@museoreinasofia.es](mailto:archivo fotografico@museoreinasofia.es) y abonando las tasas públicas aplicables al efecto (en este caso, 100% de las tasas). Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

g) En el supuesto de que los bienes culturales estén sujetos a derechos de propiedad intelectual, Museos Puebla será responsable de obtener las licencias correspondientes, respondiendo frente al MNCARS, en caso contrario, por las eventuales reclamaciones de los titulares de tales derechos.

h) Las condiciones generales de la reproducción de imágenes del MNCARS se incluyen en el anexo III del presente convenio.

## 12.2 Material gráfico.

a) Museos de Puebla será responsable de la contratación y abono de los servicios de diseño gráfico, así como de la producción del material de señalética y gráfica (cartelas, invitación, señalización) que se edite para la Exposición, así como de los elementos de comunicación y publicidad de la Exposición. Todo material para la difusión de la exposición será revisado y expresamente aprobado por el Departamento de Prensa del MNCARS con carácter previo a su edición. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

b) Cualquier material de difusión que deba ser sometido a la supervisión y aprobación por cualquiera de las partes deberá ser remitido por la otra con una antelación suficiente que permita la adecuada revisión. Tales revisiones deberán realizarse en el menor tiempo posible a fin de agilizar al máximo los procesos de edición.

c) Los materiales de difusión que se editen, en su caso, con motivo de actividades complementarias (seminarios, conferencias y actividades culturales análogas, etc.) deberán hacer referencia expresa a que las mismas forman parte de la exposición.

d) Museos Puebla ejercerá control pleno de la gráfica de la Exposición y pagará todos los gastos derivados de dicho montaje, cartelas, fotografías, vitrinas, etc. Además, abonará también cualesquiera costes adicionales de inauguración, promoción y publicidad.

## Decimotercera. *Productos comerciales relacionados con la exposición.*

Cualquier cuestión relativa a la mercadotecnia de la Exposición se resolverá siempre con autorización del MNCARS.

## Decimocuarta. *Actos de inauguración.*

La inauguración de la Exposición será el día 25 de julio y contará con la presencia de los miembros de MNCARS y de Museos de Puebla responsables de esta Exposición, cuyos gastos de viaje están mencionados en presente convenio.

## Decimoquinta. *Captación de fondos y patrocinios.*

Museos Puebla podrá establecer patrocinios con terceros para la Exposición, teniendo la obligación de informar al MNCARS de antemano en lo relativo a esta cuestión, así como en lo referido a la correspondiente línea de crédito del patrocinador. Los acuerdos que a tal efecto se firmen respetarán en todo caso lo previsto en las cláusulas del presente convenio.

## Decimosexta. *Promoción, prensa, publicidad y material didáctico.*

16.1 Museos Puebla será responsable de la contratación y abono del diseño y producción del material de difusión (folleto de sala, dossier de prensa...), publicidad y material didáctico que se edite con motivo de la muestra. Este compromiso incluye la gestión y abono de las licencias de propiedad intelectual que, en su caso, requiera la utilización de las Obras de la Exposición reproducidas, distribuidas y/o comunicadas públicamente en dicho material. Dichos servicios serán organizados y pagados por Museos Puebla y deberán figurar en el anexo II.

16.2 Todo material impreso producido con motivo de la exposición, en el que se muestren las obras de arte del MNCARS, debe incluir el logotipo y la siguiente línea de crédito:

Organizan:

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Ministerio de Cultura, Gobierno de España.

Museos Puebla - Gobierno del Estado de Puebla.

16.3 Autorización de copyright: el MNCARS proporcionará imágenes digitales de las Obras de arte, siendo Museos Puebla exclusivamente responsable de negociar cualquier otorgamiento de licencias de propiedad intelectual pertinentes con los propios titulares de copyright y/o las oportunas agencias gestoras de copyright que actúen en su nombre en Museos de Puebla, así como de incluir la correspondiente declaración de copyright.

16.4 El MNCARS ayudará a Museos de Puebla, si esta lo estima conveniente, en la realización de actividades promocionales, incluida la selección del cartel publicitario.

16.5 Todo material promocional y publicitario producido en relación con la Exposición será elaborado en consulta con los representantes del MNCARS e incluirá «Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía» junto al logotipo del MNCARS, acompañado por el logo del Ministerio de Cultura siguiendo la guía de estilo del museo, y su URL ([www.museoreinasofia.es](http://www.museoreinasofia.es)).

16.6 Todo material para la difusión de la exposición a los medios de comunicación será revisado y expresamente aprobado por el Departamento de Prensa del MNCARS con carácter previo a su edición. Si Museos Puebla así lo solicita de antemano y siempre con motivo justificado, el MNCARS podrá colaborar con Museos Puebla a efectos de entrevistas, reportajes ilustrados y grabaciones de vídeo.

16.7 Contratación y abono de la producción del material de difusión urbana gaceta mensual, redes sociales, carrusel de medios, publicidad digital en la fachada del Museo Internacional del Barroco, Pendón de exteriores, señalética de apoyo museográfico que se edite para la Exposición en el MIB.

16.8 Contratación y gestión del servicio de mediación que realizará tales funciones con los visitantes durante la celebración de la Exposición, conforme al servicio de visitas recogido en la siguiente cláusula.

16.9 Cualquier material de difusión que deba ser sometido a la supervisión y aprobación por cualquiera de las partes deberá ser remitido por la otra con una antelación suficiente que permita la adecuada revisión. Tales revisiones deberán realizarse en el menor tiempo posible a fin de agilizar al máximo los procesos de edición.

16.10 Las entidades implicadas harán todo lo posible, en la medida de lo razonable, para que los medios de comunicación hagan mención de la otra Parte y que todos los anuncios de prensa conjuntos queden acordados de antemano con la otra Parte. Los representantes de las dos entidades que sean designados para participar en la rueda de prensa serán acordados con antelación suficiente.

Decimoséptima. *Gastos.*

La comisaria del MNCARS viajará a la sede de exposición para el montaje de la misma. Museos Puebla pagará los gastos de viajes, traslados, alojamiento, dietas de los correos y seguro de viaje. Los costes asociados a la comisaria para el montaje, traslados, alojamiento, dietas, etc. serán organizados por Museos Puebla y figuran en el anexo II.

Decimoctava. *Acuerdos económicos.*

18.1 Los compromisos de contenido económico asumidos por Museos Puebla en el clausulado del presente convenio para hacer posible la celebración de la Exposición

como fin común a la voluntad de las partes serán financiados a través de Museos Puebla. Los recursos serán administrados y definidos por Museos Puebla quien realizará los pagos necesarios por gastos, así como, los acuerdos con las empresas que realicen las labores de enmarcado; manipulación de obras para embalaje y desembalaje; fabricación de embalajes, transporte de ida y vuelta España-México y aduanas; seguro de obras de arte; coordinación y gastos de los correos y de la comisaria designados por el MNCARS cuyo coste estimativo se explicita en el anexo II. Los pagos derivados del proceso de montaje de la exposición se abonarán después de la inauguración de la Exposición y en el plazo de 40 (cuarenta) días desde la recepción de la solicitud de pago por parte de Museos Puebla.

Los pagos derivados del desmontaje de la exposición se abonarán después de la clausura de la Exposición y en el plazo de 40 (cuarenta) días desde la recepción de la solicitud de pago por parte de Museos Puebla.

18.2 Los compromisos adquiridos por el MNCARS y que se recogen en el presente convenio para hacer posible la celebración de la Exposición como fin común a la voluntad de las partes serán desarrollados en el ejercicio ordinario de las tareas de los diversos departamentos implicados y no conllevan la ejecución de compromiso económico ni la imputación de gastos ordinarios con cargo a su presupuesto.

18.3 En cualquiera de los casos derivados de los compromisos de contenido económico asumidos por Museos Puebla en el clausulado del presente convenio para hacer posible la celebración de la Exposición, el contenido de las aportaciones financieras nunca podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del presente convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

18.4 Exención del pago del Precio por préstamo.

La Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de conformidad con el artículo 4.2 de la Resolución de 18 de julio de 2014, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato por el que se establecen los precios de carácter comercial por prestación de servicios y actividades del Museo, en su sesión del 9 de abril de 2024, ha acordado exonerar a Museos Puebla del pago del precio establecido por el préstamo de obras de arte del MNCARS.

18.5 Las solicitudes de pago de cada plazo de la aportación económica que emitan las empresas serán dirigidas a Museos Puebla, que acusará recibo en el plazo de cinco (5) días desde la recepción, y confirmará a las empresas emisoras la aprobación interna para procesar el correspondiente pago. Museos Puebla hará efectivos los pagos en el plazo de cuarenta (40) días desde la recepción de cada solicitud de pago. Museos Puebla usará la tasa de conversión de divisa extranjera fijada por el Banco de México en el momento de envío del pago para efectuar el cambio desde Peso mexicano a euros.

Una vez recibidos los pagos por parte de las empresas, las obligaciones de Museos Puebla en relación con el pago de la aportación económica se considerarán cumplidas.

18.6 Importación e impuestos. Museos Puebla, por sí mismo o recurriendo a terceros, será responsable de organizar y procesar todas las formalidades necesarias para importar las Obras en los Estados Unidos Mexicanos, y de liquidar impuestos en relación con dicha importación. En el caso de que Museos Puebla recurra a un tercero para esto, Museos Puebla informará al MNCARS. Como exportador de las Obras, el MNCARS proporcionará a Museos Puebla copia de su Certificado de Residencia Fiscal para su presentación ante el departamento correspondiente del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Museos Puebla asumirá cualesquiera impuestos que correspondan al MNCARS en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la Exposición.

Museos Puebla será responsable de proporcionar al MNCARS copia de todo certificado, licencia, aprobación y/o certificados de impuestos en relación con el préstamo y la importación de la Exposición en los Estados Unidos Mexicanos.



Decimonovena. *Comisión de seguimiento.*

19.1 Se constituye una Comisión mixta de seguimiento y vigilancia del presente convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. Además, corresponderá a dicha Comisión acordar las fechas en que se llevará a cabo la Exposición, así como la posible modificación de éstas y la fecha de inicio del periodo de préstamo, todo ello siempre dentro de la vigencia del convenio.

Una vez constituida, la Comisión de seguimiento, vigilancia y control aprobará sus normas internas de funcionamiento.

19.2 La Comisión, de composición paritaria, estará integrada por cuatro miembros:

– Por parte del MNCARS: el Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía o la persona en quien delegue y la Responsable de Relaciones Institucionales del Museo.

– Por parte de Museos Puebla Museo Internacional del Barroco: la Directora General del Organismo Público Descentralizado Museos Puebla y el Director de Gestión Cultural del Organismo Público Descentralizado Museos Puebla.

19.3 A partir de la fecha en que el presente convenio sea eficaz, esta comisión deberá establecer las fechas en que sus miembros podrán reunirse de manera presencial o virtual.

Vigésima. *Idioma.*

El presente convenio ha sido negociado y redactado en español, y cada Parte guardará una copia firmada del mismo, en español.

Vigesimoprimera. *Modificaciones.*

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación de este requerirá acuerdo unánime de los firmantes y deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vigesimosegunda. *Notificaciones.*

Cualquier comunicación entre las partes podrá efectuarse mediante correo certificado o cualquier otro método por escrito, en idioma español, que permita el acuse de recibo.

A efectos de avisos, las partes designan las siguientes direcciones:

– Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Calle Santa Isabel, 52. 28012 Madrid, España.

A la atención del Director del MNCARS y de la Responsable de Relaciones Institucionales del MNCARS.

– Museos Puebla.

Boulevard Atlixcáyotl 2501, Reserva Territorial Atlixcáyotl, 72830 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, México.

A la atención del Director de Gestión Cultural del OPD Museos Puebla.

## Vigesimotercera. *Confidencialidad.*

23.1 Con la excepción de la información o los materiales que las Partes deban compartir con terceros exclusivamente con el fin de cumplir con sus obligaciones en el marco de este convenio, las Partes mantendrán todos los documentos, materiales e informaciones adquiridos en conexión con el mismo bajo estricta confidencialidad.

Las Partes no revelarán ninguno de los antedichos materiales confidenciales a terceros excepto:

- a) Con el consentimiento escrito de la otra Parte; o
- b) por requerimiento de su legislación nacional o estatuto; o
- c) por orden de un tribunal de jurisdicción competente de su país.

23.2 Sin perjuicio de lo expresado en el apartado anterior, cada Parte podrá compartir información confidencial con sus socios, directores, directivos, abogados, contables, consejeros, peritos si resulta necesario, con la condición de que la Parte que comparta tal información les haga saber las obligaciones de confidencialidad en el marco de este convenio y haga todo lo razonablemente posible para asegurarse de que las cumplen.

23.3 Las disposiciones de esta cláusula estarán sujetas a las obligaciones de cada Parte bajo las normas y disposiciones relativas al derecho a la información pública vigentes en sus respectivos países. En este sentido, las Partes reconocen que en España, bajo la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio se inscribirá en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## Vigesimocuarta. *Vigencia.*

24.1 Según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

24.2 Este convenio extenderá su eficacia hasta el 1 de marzo de 2025.

## Vigesimoquinta. *Extinción.*

25.1 El presente convenio quedará extinguido, quedando nulo y sin efecto, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

25.2 Son causas de resolución del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo y unánime entre las partes actoras.
- b) El transcurso del plazo de su eficacia.
- c) Su incumplimiento, por lo que la parte incumplidora deberá indemnizar por cualesquiera posibles daños sufridos por la otra parte.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y vigilancia establecida en la Cláusula decimonovena anterior. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con lo previsto en la Cláusula vigesimosexta.

- d) La decisión judicial declaratoria de su nulidad.

- e) Cualesquiera otros motivos que puedan ser aplicables de conformidad con la legislación actual.
- f) Causas de fuerza mayor.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Cláusula vigésimo novena anterior, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

*Vigésimosexta. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos.*

26.1 En caso de que el convenio se extinguiera por reclamar el MNCARS el incumplimiento de sus obligaciones por parte de MIB, el MNCARS retendrá las cantidades ya recibidas de las Sumas pagaderas, MIB quedará liberado de la obligación de pago de las cantidades pendientes en el momento de la resolución y asumirá todos los gastos derivados del regreso de las Obras al MNCARS. En relación con las pérdidas que afecten al MNCARS, MIB compensará al MNCARS con una cantidad proporcionada a acordar entre las Partes.

26.2 En caso de que el convenio se extinguiera por reclamar MIB el incumplimiento de sus obligaciones por parte del MNCARS, el MNCARS reembolsará a MIB una parte proporcional de las Sumas pagaderas ya recibidas, a acordar entre las partes y a calcular en función de las obligaciones y compromisos cumplidos hasta el momento de la resolución, y MIB quedará liberado de la obligación de abonar las cantidades pendientes en el momento de la resolución. En relación con las pérdidas que afecten a MIB, el MNCARS compensará a MIB con una cantidad proporcionada a acordar entre las Partes.

*Vigésimoséptima. Exclusividad.*

Durante el periodo de eficacia de este convenio, y hasta su fecha de extinción, el MNCARS se compromete a no formalizar ningún otro acuerdo (carta de intenciones, memorando de entendimiento, contrato o cualquier otro convenio) de ninguna forma o naturaleza, que sea sustancialmente similar o idéntico a este convenio de exposición con cualquier tercero localizado en un radio de 500 km de Puebla en los Estados Unidos Mexicanos. De lo contrario, MIB tendrá derecho a resolver el convenio de acuerdo con las disposiciones contenidas en la cláusula 25.2 c) relativa a la resolución por incumplimiento de obligaciones.

Lo estipulado en esta cláusula excluye las negociaciones del MNCARS relacionadas con proyectos de investigación en colaboración con otras organizaciones en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

*Vigésimoctava. No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.*

Este convenio no implica la constitución de sociedad alguna, ni de uniones temporales de empresas o asociación entre las partes, que se comprometen únicamente a asumir las obligaciones escritas de las mismas y a las que se limita su respectiva responsabilidad. Cualquier acuerdo, contrato o pacto que puedan suscribir las partes con un tercero durante el periodo de eficacia del presente convenio y que no se hallen explícitamente incluidos en el mismo serán totalmente ajenos a la otra parte y al propio convenio. No existen responsabilidades solidarias ni mancomunadas de las partes, ya que cada una de ellas será responsable a título individual de sus propios actos u omisiones que se deriven del presente convenio.

Vigesimonovena. *Interpretación.*

En la interpretación de este convenio, y salvo que el contexto requiera otra cosa:

- a) Las referencias a cláusulas y anexos concretos lo son a cláusulas y anexos de este convenio.
- b) El singular incluye el plural y viceversa.
- c) Las palabras que impliquen género incluyen todos los géneros.
- d) La palabra «incluido» se entenderá sin limitación.

Los títulos son solamente informativos y se ignorarán en la interpretación de este convenio.

Trigésima. *Conflictos.*

En caso de que surgiera cualquier discrepancia o conflicto entre las Partes en relación con la interpretación, modificación, cumplimiento, extinción y efectos que pueda derivarse del presente convenio, las Partes acuerdan hacer todo lo razonablemente posible para alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula decimonovena.

Trigésimo primera. *Legislación aplicable.*

31.1 El presente convenio no es constitutivo de tratado internacional, ni de acuerdo administrativo internacional, ni de acuerdo internacional no normativo y, por tanto, de acuerdo con la legislación española, su naturaleza es la de un convenio administrativo que se regirá e interpretará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

31.2 Las Partes firmantes acuerdan que, en el caso de que, ante un conflicto o disputa, no alcanzaran un acuerdo de conformidad con la Cláusula trigésimo anterior, las materias y conflictos regulados por este convenio que afecten a la relación entre las dos Partes estarán sujetas a la ley y jurisdicción de España, independientemente de las relaciones de MIB con terceros para la organización de la Exposición queden sujetas a la ley y jurisdicción que les corresponda.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman este convenio en el lugar y la fecha que se indican en el encabezado, en dos ejemplares, siendo una copia del mismo para cada una de dichas Partes.—Por el MNCARS, Manuel Segade Lodeiro.—Por Museos Puebla, Anel Nochebuena Escobar.

Anexo I: Listado de Obras.

Anexo II: Presupuesto de costes estimado.

Anexo III: Condiciones de préstamo.

Este convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado Coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha 1 de julio de 2024 y autorizado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda con fecha 8 de julio de 2024.

## ANEXO I

### Listado de obras

Patronato: 9-IV-2024.

Exposición: Monocromo. Evocaciones sobre el barroco Arte español del siglo XX en la colección del MNCARS.

Organizador: Organismo Público Descentralizado Museos de Puebla, Puebla (México).

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid (España).  
Comisarios: Carlota Álvarez Basso y Michael López Murillo.  
Sede: Museo Internacional del Barroco, Puebla de Zaragoza, Puebla (México).  
Fechas: 25 Jul-3 Nov 2024.

Autor: Antoni Tàpies.  
Título: «Sin título (A.4)», 1984.  
Técnica: Litografía.  
Soporte: Papel Arches.  
Medidas: 50 x 35 cm.  
Medidas con marco: 70 x 50 cm.  
N.º Reg.: AS08314-004.  
N.º Inventario Exposición: 01.AT1/8.  
Valoración: 12.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Donación de la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, 1985.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.  
Título: «Lletres i gris», 1976.  
Técnica: Aguafuerte.  
Soporte: Papel Guarro (Filigrana guarro).  
Medidas: 56 x 76 cm.  
N.º Reg.: DE00619.  
N.º Inventario Exposición: 02.AT2/8.  
Valoración: 9.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.  
Título: «Poems from the Catalan (vol. I; poema 3)», 1973.  
Técnica: Litografía.  
Soporte: Papel Arches (Filigrana Arches).  
Medidas: 76 x 56 cm.  
Medidas con marco: 70 x 09 cm.  
N.º Reg.: DE00730.  
N.º Inventario Exposición: 03.AT3/8  
Valoración: 9.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.  
Título: «Poems from the Catalan (vol. I; poema 5)», 1973.  
Técnica: Litografía.  
Soporte: Papel Arches (Filigrana Arches).  
Medidas: 76 x 56 cm.  
Medidas con marco: 90 x 70 cm.  
N.º Reg.: DE00732.



N.º Inventario Exposición: 04.AT4/8.

Valoración: 9.500 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.

Título: «A i creu», 1992.

Técnica: Aguafuerte, Carborundo, Resina, Aguatinta al azúcar.

Soporte: Papel hecho a mano (Papel Aguari).

Medidas: 77 x 59,5 cm.

Medidas con marco: 90 x 70 cm.

N.º Reg.: DE00756.

N.º Inventario Exposición: 05.AT5/8.

Valoración: 9.500 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.

Título: «Carmí 1», 1993.

Técnica: Aguafuerte, Carborundo, Resina, Aguatinta al azúcar, Barniz blando.

Soporte: Papel hecho a mano.

Medidas: 58 x 76,2 cm.

Medidas con marco: 70 x 90 cm.

N.º Reg.: DE00757.

N.º Inventario Exposición: 06.AT6/8.

Valoración: 9.500.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.

Título: «Portfolio Galería Joan Prats 1976-1988», 1989.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel Guarro.

Medidas: 38 x 56,7 cm.

Medidas con marco: 50 x 70 cm.

N.º Reg.: DE00592.

N.º Inventario Exposición: 07.AT7/8.

Valoración: 9.500 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antoni Tàpies.

Título: «La paille», 1969.

Técnica: Paja, Aguafuerte (Aguafuerte a color con briznas de paja pegadas a papel gris).

Soporte: Papel Chiffon de Mandeure.

Medidas Imagen/mancha/matriz: 35 x 50 cm.

Medidas Soporte: 58 x 77,5 cm.

Medidas con marco: 70 x 90 cm.

N.º Reg.: AS05209.

N.º Inventario Exposición: 08.AT8/8.

Valoración: 9.500 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «Homenaje a Tiziano / Flora», 1976.

Técnica: Collage, Técnica mixta.

Soporte: Papel de catálogo.

Medidas: 29,7 x 24 cm.

Medidas con marco: 50 x 40 cm.

N.º Reg.: AS08065.

N.º Inventario Exposición: 09.AS1/10.

Valoración: 33.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «Constelación», 1949.

Técnica: Óleo.

Soporte: Cartón.

Medidas: 33 x 41 cm.

Medidas con marco: 40 x 50 cm.

N.º Reg.: DE01491.

N.º Inventario Exposición: 10.AS2/10.

Valoración: 48.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «El ballet del Sol», 1949 (3 mayo).

Técnica: Óleo.

Soporte: Papel.

Medidas: 23 x 35 cm.

Medidas con marco: 40 x 50 cm.

N.º Reg.: DE01492.

N.º Inventario Exposición: 11.AS1/10.

Valoración: 42.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «Hojarasca», 19545.

Técnica: Óleo y Grattage.

Soporte: Papel.

Medidas: 25,8 x 38,3 cm.

Medidas con marco: 50 x 60 cm.  
N.º Reg.: DE01499.  
N.º Inventario Exposición: 12.AS4/10.  
Valoración: 42.000 euros.  
Observaciones: Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.  
Título: «Fenómeno», 1954.  
Técnica: Óleo.  
Soporte: Papel.

Medidas: 46,9 x 32,5 cm.  
Medidas con marco: 50 x 40 cm.

N.º Reg.: DE01497.  
N.º Inventario Exposición: 13.AS5/10.  
Valoración: 42.000 euros.

Observaciones: Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.  
Título: «Fenómeno», 1954.  
Técnica: Collage y Técnica mixta.  
Soporte: Papel.

Medidas: 44 x 34,4 cm.  
Medidas con marco: 60 x 50 cm.

N.º Reg.: DE01498.  
N.º Inventario Exposición: 14.AS6/10.  
Valoración: 42.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.  
Título: «Multitud», 1960.  
Técnica: Óleo y Tinta china.  
Soporte: Papel.

Medidas: 62,6 x 90,2 cm.  
Medidas con marco 75 x 100 cm.

N.º Reg.: DE01539.  
N.º Inventario Exposición: 15.AS7/10.  
Valoración: 70.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.  
Título: «Bailaora», 1954.  
Técnica: Pintura sintética, Tinta y Óleo.  
Soporte: Papel.

Medidas: 40 x 27,5 cm.

Medidas con marco: 50 x 40 cm.

N.º Reg.: DE01510.

N.º Inventario Exposición: 16.AS8/10.

Valoración: 65.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «Estructuras de repetición», 1960.

Técnica: Técnica mixta.

Soporte: Papel.

Medidas: 70,2 x 100 cm.

Medidas con marco: 80 x 110 cm.

N.º Reg.: DE01540.

N.º Inventario Exposición: 17.AS9/10.

Valoración: 66.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Antonio Saura.

Título: «Hommage à Paul Eluard», 1955.

Técnica: Litografía.

Soporte: Papel Velin d'Arches.

Medidas: 55,9 x 75,9 cm.

Medidas con marco: 90 x 70 cm.

Edición/N.º de ejemplar: XV/XX.

N.º Reg.: AD01432.

N.º Inventario Exposición: 18.AS10/10.

Valoración: 7.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Legado Antonio Saura, 2000.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Collage», Ca. 1983.

Técnica: Collage.

Soporte: Cartulina.

Medidas: 18 x 14 cm.

Medidas con marco: 56 x 52 x 3 cm.

N.º Reg.: AS08041.

N.º Inventario Exposición: 19.EC1/8.

Valoración: 25.000 euros.

Observaciones: Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Adoración / (Funeral Mal I)», 1977.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel Auvergne de Moulin Richard de Bas.

Medidas: 32,5 x 25 cm.

Medidas con marco: 60 x 50 cm.

N.º Reg.: AD00226.

N.º Inventario Exposición: 20.EC2/8.

Valoración: 7.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Hildakatu», 1981.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel japonés.

Medidas: 95 x 65 cm.

Medidas con marco: 110 x 80 cm.

N.º Reg.: AS07071.

N.º Inventario Exposición: 21.EC3/8.

Valoración: 8.700 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Declaración Derechos Humanos. Homenaje a Fray B. Casas. (A.6)», 1984.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel Arches.

Medidas: 50,5 x 35 cm.

N.º Reg.: AS08314-006.

N.º Inventario Exposición: 22.EC4/8.

Valoración: 12.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Donación de la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, 1985.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Homenaje a Joan Prats», 1975.

Técnica: Xilografía.

Soporte: Papel.

Medidas: 46 x 54 cm.

Medidas con marco: 70 x 60 cm.

N.º Reg.: DE01011.

N.º Inventario Exposición: 23.EC5/8.

Valoración: 7.800 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.

Título: «Bidearte II», 1981.



Técnica: Punta seca.  
Soporte: Papel Rives BFK.  
Medidas Imagen/mancha/matriz: 22,5 x 13,7 cm Medidas papel: 75 x 52 cm.  
N.º Reg.: AS07392.  
N.º Inventario Exposición: 24.EC6/8.  
Valoración: 7.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.  
Título: «Euzkadi IV», 1985.  
Técnica: Aguafuerte.  
Soporte: Papel Arches.  
Medidas S:159,3 x 116,8 cm; P:87 x 116,8 cm.  
N.º Reg.: AS08754.  
N.º Inventario Exposición: 25.EC7/8.  
Valoración: 7.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Eduardo Chillida.  
Título: «Sin título», 1980.  
Técnica: Serigrafía.  
Soporte: Cartón.  
Medidas: 66,5 x 38,5 cm.  
Medidas con marco: 80 x 50 cm.  
N.º Reg.: AS07287.  
N.º Inventario Exposición: 26.EC8/8.  
Valoración: 7.800 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.  
Título: «Estructura visual», Ca. 1968.  
Técnica: Tinta serigráfica.  
Soporte: Papel vegetal.  
Medidas: 57 x 75 cm.  
N.º Reg.: AD09140.  
N.º Inventario Exposición: 27.EA1/12.  
Valoración: 10.000 euros.  
Observaciones: Maqueta para obra gráfica. Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.  
Título: «Estructura visual», Ca. 1968.  
Técnica: Tinta serigráfica.  
Soporte: Papel vegetal.

Medidas: 50 x 59,4 cm.

N.º Reg.: AD09141.

N.º Inventario Exposición: 28.EA2/12.

Valoración: 10.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Herencia Elena Asins, 2017.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.

Título: «Sin título. Estructura óptica», Ca. 1968.

Técnica: Tinta.

Soporte: Papel.

Medidas: 25 x 24,6 cm.

N.º Reg.: AD09145.

N.º Inventario Exposición: 29.EA3/12.

Valoración: 12.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Herencia Elena Asins, 2017.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.

Título: «Sin título. Estructuras ópticas», Ca. 1968.

Técnica: Acrílico.

Soporte: Cartulina.

Medidas obra completa: 50 x 100 cm.

N.º Reg.: AD09148.

N.º Inventario Exposición: 30.EA4/12.

Valoración: 18.000 euros.

Observaciones: Conjunto de ocho dibujos que forman una única composición.

Medidas por pieza por pieza: 25 x 25 cm.

Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Herencia Elena Asins, 2017.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.

Título: «Sin título (Estructura negativo)», Ca. 1970.

Técnica: Tinta serigráfica.

Soporte: Papel vegetal.

Medidas: 49,5 x 49,5 cm.

N.º Reg.: AD09166.

N.º Inventario Exposición: 31.EA5/12.

Valoración: 10.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Herencia Elena Asins, 2017.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.

Título: «Sin título (Estructura negativo)», Ca. 1970.

- Técnica: Tinta serigráfica.  
Soporte: Papel vegetal.  
Medidas: 59,8 x 78,7 cm.  
Medidas con marco: 70 x 90 cm.  
N.º Reg.: AD09167.  
N.º Inventario Exposición: 32.EA6/12.  
Valoración: 10.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.
- Autor: Elena Asins.  
Título: «Poesía signica, Poesía palabra (Jesús). Cuatro letras del nombre Jesús)»,  
Ca. 1973.  
Técnica: Tinta y Acrílico.  
Soporte: Papel.  
Medidas: 59,6 x 49,6 cm.  
N.º Reg.: AD09193.  
N.º Inventario Exposición: 33.EA7/12.  
Valoración: 12.000 euros.  
Observaciones: Maqueta para obra gráfica. Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.
- Autor: Elena Asins.  
Título: «Estructuras de superficie negra y blanca», Ca. 1975.  
Técnica: Tinta serigráfica.  
Soporte: Papel vegetal.  
Medidas: 69 x 139 cm.  
N.º Reg.: AD09215.  
N.º Inventario Exposición: 34.EA8/12.  
Valoración: 12.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Es necesario garantizar el recorrido y acceso a la Sala de Exposiciones de la obra,  
debido a su gran tamaño. Solo se podrá desembalar dentro de la Sala.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.
- Autor: Elena Asins.  
Título: «24 Combinaciones», Ca. 1975.  
Técnica: Tinta serigráfica.  
Soporte: Papel vegetal.  
Medidas: 69,5 x 136 cm.  
N.º Reg.: AD09217.  
N.º Inventario Exposición: 35.EA9/12.  
Valoración: 12.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Es necesario garantizar el recorrido y acceso a la Sala de Exposiciones de la obra,  
debido a su gran tamaño. Solo se podrá desembalar dentro de la Sala.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.  
Título: «Canons 22 en planta positivo», Ca. 1991.  
Técnica: Impresión digital.  
Soporte: Acetato.  
Medidas: 100 x 50 cm.  
N.º Reg.: AD09862.  
N.º Inventario Exposición: 36.EA10/12.  
Valoración: 15.000 euros.

Observaciones: Conjunto de dos planchas para serigrafía. Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.  
Título: «Dólmenes girados 90.º», 2010.  
Técnica: Animación digital.  
Soporte: Disco duro.  
N.º Reg.: AD07750-CE.  
N.º Inventario Exposición: 37.EA11/12.  
Valoración: 2.000 euros (obra original).  
Valoración: 0 euros (Copia de Exhibición).

Observaciones: Se presta Copia de Exhibición, se les facilitara un enlace para que puedan descargar el video y exhibirlo. No podrán realizarse duplicados y al término de la exposición, las copias, deberán ser destruidas.

El MNCARS es propietario de los derechos de exhibición y de los derechos de autor de Elena Asins. Los cede para esta exposición sin coste alguno para el organizador.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Elena Asins.  
Título: «Dólmenes alzados en negro», 2010.  
Técnica: Animación digital.  
Soporte: Disco duro.  
N.º Reg.: AD07751-CE.  
N.º Inventario Exposición: 38.EA12/12.  
Valoración: 2.000 euros (obra original).  
Valoración: 0 euros (Copia de Exhibición).

Observaciones: Se presta Copia de Exhibición, se les facilitara un enlace para que puedan descargar el video y exhibirlo. No podrán realizarse duplicados y al término de la exposición, las copias, deberán ser destruidas.

El MNCARS es propietario de los derechos de exhibición y de los derechos de autor de Elena Asins. Los cede para esta exposición sin coste alguno para el organizador.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Herencia Elena Asins, 2017.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Jorge Oteiza.  
Título: «Homenaje a Mallarmé», 1958.  
Materia: Chapa de acero.

Técnica: Pavonado, Construcción, Soldadura.

Medidas: 54 x 60 x 40 cm.

Peso: 20 kg.

N.º Reg.: AS01837.

N.º Inventario Exposición: 39.JO1/5.

Valoración: 400.000 euros.

Observaciones: Necesita una peana para su exhibición. No necesita vitrina, pero se debe de garantizar su seguridad con vigilancia permanente para que el público no pueda acceder a ella.

Necesita embalaje individual acondicionado de madera «tipo museo», que se desmonte por todas las caras para poder acceder a ella desde todos los ángulos para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Jorge Oteiza.

Título: «Convergencia para un vacío», 1958/1971.

Materia: Acero, Pintura, Eje pivotante.

Técnica: Forja, Construcción, Soldadura.

Medidas: 29 x 59 x 42,5 cm.

N.º Reg.: AS08716.

N.º Inventario Exposición: 40.JO2/5.

Valoración: 300.500 euros.

Observaciones: Variante de una escultura de 1958 realizada en 1971, pertenece a una serie de cinco ejemplares.

Necesita una peana para su exhibición. No necesita vitrina, pero se debe de garantizar su seguridad con vigilancia permanente para que el público no pueda acceder a ella.

Necesita embalaje individual acondicionado de madera «tipo museo», que se desmonte por todas las caras para poder acceder a ella desde todos los ángulos para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Jorge Oteiza.

Título: «Caja vacía», 1958/1974 (fecha de edición).

Materia: Acero cobreado.

Técnica: Fundición, Construcción, Soldadura.

Medidas: 29,5 x 30,6 x 32,6 cm.

N.º Reg.: AS08717.

N.º Inventario Exposición: 41.JO3/5.

Valoración: 360.500 euros.

Observaciones: Necesita una peana para su exhibición. No necesita vitrina, pero se debe de garantizar su seguridad con vigilancia permanente para que el público no pueda acceder a ella.

Necesita embalaje individual acondicionado de madera «tipo museo», que se desmonte por todas las caras para poder acceder a ella desde todos los ángulos para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Jorge Oteiza.

Título: «Circulación en oblicuo con tres vacíos Malevitch», 1958/1974.

Materia: Chapa de acero, Pintura.

Técnica: Construcción, Soldadura.

Medidas: 66 x 40 x 63 cm.

Peso: 22 kg.

N.º Reg.: AS10880.

N.º Inventario Exposición: 42.JO4/5.

Valoración: 170.000 euros.

Observaciones: Versión de la escultura de 1958 realizada 1974.

Necesita una peana para su exhibición. No necesita vitrina, pero se debe de garantizar su seguridad con vigilancia permanente para que el público no pueda acceder a ella.

Necesita embalaje individual acondicionado de madera «tipo museo», que se desmonte por todas las caras para poder acceder a ella desde todos los ángulos para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Jorge Oteiza.

Título: «Ordenación de un espacio definido. Control hiperespacial», 1957.

Materia: Acero, Pintura.

Técnica Forja, Construcción, Soldadura.

Medidas: 34 x 57 x 22,5 cm.

N.º Reg.: AS08109.

N.º Inventario Exposición: 43.JO5/5.

Valoración: 370.000 euros.

Observaciones: Necesita una peana para su exhibición. No necesita vitrina, pero se debe de garantizar su seguridad con vigilancia permanente para que el público no pueda acceder a ella.

Necesita embalaje individual acondicionado de madera «tipo museo», que se desmonte por todas las caras para poder acceder a ella desde todos los ángulos para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.

Título: «Sin título», 1972.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel Auvergne a mano.

Medidas Imagen/mancha/matriz: 66 x 50 cm.

Medidas Soporte: 66 x 50 cm.

N.º Reg.: AS04779-006.

N.º Inventario Exposición: 44.PP1/8.

Valoración: 6.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.

Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.

Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Herencia Elena Asins, 2017.

Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.

Título: «Sin título», 1972.

Técnica: Aguafuerte.

Soporte: Papel Auvergne a mano.

Medidas Imagen/mancha/matriz: 66 x 50 cm.

Medidas soporte: 66 x 50 cm.

N.º Reg.: AS04779-007.

N.º Inventario Exposición: 45.PP2/8.

Valoración: 6.000 euros.

Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.



Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Sin título», 1972.  
Técnica: Aguafuerte.  
Soporte: Papel Auvergne a mano.  
Medidas imagen/mancha/matriz: 66 x 50 cm.  
Medidas soporte: 66 x 50 cm.  
N.º Reg.: AS04779-011.  
N.º Inventario Exposición: 46.PP3/8.  
Valoración: 6.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Paralelos», 1955.  
Técnica: Litografía.  
Soporte: Papel Arches.  
Medidas imagen/mancha/matriz: 28,5 x 75,5 cm.  
Medidas soporte: 41 x 86,5 cm.  
N.º Reg.: DE00325.  
N.º Inventario Exposición: 47.PP4/8.  
Valoración: 6.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Sin título», Ca. 1970-1980.  
Técnica: Tinta, Gouache, Lápiz.  
Soporte: Papel.  
Medidas: 17,7 x 15,4 cm.  
N.º Reg.: DO01147.  
N.º Inventario Exposición: 48.PP5/8.  
Valoración: 35.000 euros.  
Observaciones: Esta obra se encuentra en el MNCARS en régimen de depósito-comodato. Los propietarios de la obra, Fundación Pablo Palazuelo, ha autorizado su préstamo.

El beneficiario de Seguro tendrá que ser Fundación Pablo Palazuelo, Madrid.  
Es necesario enmarcar la obra para su correcta exhibición.  
La obra no dispone de embalaje por lo que será necesario que se le construya una caja de madera acondicionada, tipo «museo» pintada de naranja butano.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Depósito temporal Fundación Pablo Palazuelo, Madrid, 2010.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Libro Lunariae», 1972.  
Técnica: Aguatinta.  
Soporte: Papel Richard de Bas.  
Medidas Imagen a sangre: 66 x 50,5 cm.

N.º Reg.: DO02484-001.  
N.º Inventario Exposición: 49.PP6/8.  
Valoración: 6.000 euros.  
Observaciones: Esta obra se encuentra en el MNCARS en régimen de depósito-comodato. La propietaria de la obra, doña Soledad Lorenzo, ha autorizado su préstamo. El beneficiario de Seguro tendrá que ser doña Soledad Lorenzo, Madrid.  
Es necesario enmarcar la obra para su correcta exhibición.  
La obra no dispone de embalaje por lo que será necesario que se le construya una caja de madera acondicionada, tipo «museo» pintada de naranja butano.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Depósito Colección Soledad Lorenzo, 2014.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Libro Lunariae», 1972.  
Técnica: Aguatinta.  
Soporte: Papel Richard de Bas.  
Medidas Imagen a sangre: 66 x 50,5 cm.  
N.º Reg.: DO02484-005.  
N.º Inventario Exposición: 50.PP7/8.  
Valoración: 6.000 euros.  
Observaciones: Esta obra se encuentra en el MNCARS en régimen de depósito-comodato. La propietaria de la obra, doña Soledad Lorenzo, ha autorizado su préstamo. El beneficiario de Seguro tendrá que ser doña Soledad Lorenzo, Madrid.  
Es necesario enmarcar la obra para su correcta exhibición.  
La obra no dispone de embalaje por lo que será necesario que se le construya una caja de madera acondicionada, tipo «museo» pintada de naranja butano.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Depósito Colección Soledad Lorenzo, 2014.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Pablo Palazuelo.  
Título: «Libro Lunariae», 1972.  
Técnica: Aguatinta.  
Soporte: Papel Richard de Bas.  
Medidas Imagen a sangre: 66 x 50,5 cm.  
N.º Reg.: DO02484-008.  
N.º Inventario Exposición: 51.PP8/8.  
Valoración: 6.000 euros.  
Observaciones: Esta obra se encuentra en el MNCARS en régimen de depósito-comodato. La propietaria de la obra, doña Soledad Lorenzo, ha autorizado su préstamo. El beneficiario de Seguro tendrá que ser doña Soledad Lorenzo, Madrid.  
Es necesario enmarcar la obra para su correcta exhibición.  
La obra no dispone de embalaje por lo que será necesario que se le construya una caja de madera acondicionada, tipo «museo» pintada de naranja butano.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Depósito Colección Soledad Lorenzo, 2014.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Soledad Sevilla.  
Título: «Sin título», 1972.  
Técnica: Gouache, barnizado con Alkil.  
Soporte: Cartulina.  
Medidas: 62,5 x 42 cm.  
Medidas con marco: 80 x 60 cm.  
N.º Reg.: AD05019.

N.º Inventario Exposición: 52.SS1/5.  
Valoración: 7.500 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Soledad Sevilla.  
Título: «Sin título», 1969.  
Técnica: Serigrafía.  
Soporte: Papel de color marrón.  
Medidas: 65,5 x 49,8 cm.  
Medidas con marco: 80 x 66 cm.  
N.º Reg.: AD05032.

N.º Inventario Exposición: 53.SS2/5.  
Valoración: 4.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Soledad Sevilla.  
Título: «Sin título», 1972.  
Técnica: Serigrafía.  
Soporte: Cartulina.  
Medidas: 63 x 76 cm.  
Medidas con marco: 80 x 90 cm.  
N.º Reg.: AD05033.

N.º Inventario Exposición: 53.SS3/5.  
Valoración: 4.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Soledad Sevilla.  
Título: «Sin título», 1971-1972.  
Técnica: Reprografía.  
Soporte: Acetato.  
Medidas: 104,4 x 111,2 cm.  
Medidas con marco: 110 x 120 cm.  
N.º Reg.: AD05042.

N.º Inventario Exposición: 54.SS4/5.  
Valoración: 4.000 euros.  
Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
Dictamen: Autorizado.

Autor: Soledad Sevilla.  
Título: «Sin título», 1971-1972.  
Técnica: Reprografía.  
Soporte: Papel de color sepia.  
Medidas: 103,6 x 109 cm.  
Medidas con marco: 110 x 120 cm.  
N.º Reg.: AD05154.

N.º Inventario Exposición: 56.SS5/5.  
 Valoración: 4.000 euros.  
 Observaciones: Es necesario enmarcar la obra.  
 Necesita embalaje acondicionado de madera «tipo museo» para su traslado.  
 Línea de Crédito: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.  
 Dictamen: Autorizado.

## ANEXO II

## Presupuesto de costes estimado

Costes estimativos referidos a labores de preparación, coordinación del proyecto, enmarcado, manipulación, embalajes y transporte, seguro, montaje y desmontaje, comunicación gráfica y gastos de los correos y de la comisaria designados por el MNCARS cuyo coste estimativo se explicita, y que corren a cargo de Museos Puebla.

Acción	Concepto /Cantidad
Labores de preparación y enmarcado obras. Según lo estipulado en la Cláusula 5.	Protección de traseras, enmarcado y vitrinas de cristal con control climático, para aquellas obras que lo requieran. Cantidad: 15.268,99 euros (IVA incluido).
Coordinación técnica del proyecto. Según lo estipulado en la Cláusula 4.	Honorarios por la contratación de una coordinadora técnica de apoyo al Departamento de Registro de Obras de Arte por la duración total del proyecto. Cantidad: 3.932,50 euros (IVA incluido).
Manipulación de obras de arte. Según lo estipulado en la Cláusula 5.	Honorarios para la contratación de dos operarios de manipulación de obras de arte. 50.00 euros por obra. Contemplando un total de 58 obras. Cantidad: 7.018,00 euros (IVA incluido).
Gastos de viaje 2 correos y una comisaria. Según lo establecido en la Cláusula 8.	Billete de avión directo en clase turista/económica, traslados, alojamiento en hotel de categoría internacional mínimo 3 estrellas cerca de la sede, dietas locales (60 euros diarios) y seguro de accidentes. Cantidad: 12.822,17 euros (IVA incluido).
Fabricación de embalajes. Según lo estipulado en la Cláusula 5.	Fabricación de embalajes. Cantidad: 26.304,43 euros (IVA incluido).
Transporte aéreo y servicio de aduanas de las obras. Según lo estipulado en la Cláusula 8.	Transporte aéreo y servicio de aduanas de las obras. Cantidad: 61.376,99 euros (IVA incluido).
Labores de diseño, preparación y producción del montaje de la exposición e instalación de las obras. Según lo estipulado en la Cláusula 7.	Diseño, instalación y montaje de las obras. Cantidad: 5.000,00 euros (IVA incluido).
Seguro de las obras de la exposición. Según lo estipulado en la Cláusula 9.	Costo de la Póliza es por la Cantidad: 121,710 euros (IVA incluido).
Pago de las tasas de reproducción de bienes Según lo estipulado en la Cláusula 12.	Reproducción de Bienes. Cantidad: 0,00 euros (IVA incluido).
Labores de preparación y producción del Material gráfico. Según lo estipulado en la Cláusula 12.	Cartelas, invitación, señalización. Cantidad: 5.060,00 euros (IVA incluido).
Labores de preparación y producción de materiales de promoción. Según lo estipulado en la Cláusula 16.	Folleto de salas, dossier de prensa, publicidad, material didáctico. Cantidad: 5.000,00 euros (IVA incluido).
Labores de preparación y producción del catálogo. Según lo estipulado en la Cláusula 11.	Catálogo. Cantidad: 15.000,00 euros (IVA incluido).
Total de gastos de la exposición.	Cantidad: 278.498,08 euros (IVA incluido).

## ANEXO III

## Condiciones de préstamo del MNCARS

## 1. Condiciones generales.

A fin de evitar dudas, si hubiera contradicciones entre los términos del convenio y estas Condiciones de Préstamo, prevalecerá lo estipulado en el convenio.

## 2. Manipulación, embalaje, transporte y montaje.

– Para la realización de estas actuaciones se requerirá la contratación de empresas especializadas, salvo otras indicaciones del prestador.

– Todas las empresas seleccionadas por los organizadores deberán contar con la solvencia y capacidad técnica adecuadas. El prestador podrá solicitar la documentación acreditativa correspondiente, a efectos de aprobar o rechazar las empresas propuestas.

– En todo momento se cumplirá la normativa sobre prevención de riesgos laborales recogida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales<sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> BOE núm. 269, de 10 de octubre de 1995. Siempre que la exposición se celebre en España, tanto prestario como prestador y las empresas o profesionales que participen en el proceso de la exposición temporal, están obligados a respetar y cumplir lo establecido en el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley 31/1995 (BOE núm. 27, de enero de 2004).

– Las Obras no podrán ser sometidas a ningún tipo de intervención, restauración o de examen técnico o científico, copia o reproducción, salvo autorización expresa del prestador.

– Tanto la manipulación, como el embalaje, transporte y montaje vendrán determinados, en sus características generales, por lo establecido en la normativa aplicable en cada caso, y reflejada en las Normas UNE-EN 15946:2016. «Conservación del Patrimonio Cultural. Principios de embalaje para el transporte» y UNE – EN 16648:2016. «Conservación del patrimonio cultural. Métodos de transporte».

– Si alguna de las Obras prestadas requiere condiciones especiales relativas a su manipulación, embalaje, transporte y/o montaje, éstas se indicarán de manera individualizada para cada bien en un documento de Condiciones Específicas de préstamo, que se adjuntaría como anexo IV.

## 2.1 Manipulación.

– La manipulación de las Obras deberá reducirse lo máximo posible y ser realizada exclusivamente por técnicos cualificados de acuerdo con las condiciones establecidas por el prestador.

– Cuando se tenga que entrar en contacto con el bien cultural se usarán guantes adecuados a cada tipo de material, siguiendo la tabla de compatibilidades de materiales indicadas en el anexo C de la norma UNE-EN 15946:2016.

– En ningún momento de la manipulación, las Obras serán apilados o depositados sobre el suelo sin colocar antes un material aislante.

## 2.2 Embalaje.

– El diseño de los embalajes de las Obras quedará sometido a la supervisión del prestador antes de su elección o fabricación definitiva.

– Se podrán emplear embalajes reutilizados siempre que reúnan las condiciones anteriormente establecidas y sean aceptados por el prestador.

– En el caso de cajas de madera, deberán cumplir la normativa internacional NIMF15. Los paneles tendrán un espesor mínimo de 15 mm, ensamblajes en forma de T, con refuerzos de madera maciza y tornillos auto-rosca, dotados de anillas metálicas para la colocación de precintos si fuese necesario. Dispondrán de patines o traviesas de

apoyo en la base, que permitan la utilización de traspaletas. Contarán con asas laterales, preferentemente de madera maciza.

- El interior deberá estar forrado con placas de un material aislante térmico, y cuando se requiera, estará forrado con un material aislante al vapor de agua. También deberá estar provisto de materiales amortiguadores de choques y vibraciones.

- Los materiales en contacto con el bien cultural deberán ser resistentes a la rotura, no abrasivos, químicamente estables a corto plazo y físicamente compatibles.

- Las Obras deberán estar correctamente inmovilizados en el interior de las cajas.

- El diseño del embalaje facilitará la rápida visualización e identificación de los objetos dentro de las cajas. Si es necesario se recurrirá a Instrucciones de Embalaje con esquemas o documentación fotográfica.

- Las Obras sujetas a posible inspección por contener materiales provenientes de especies incluidas en la categoría CITES (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) viajarán en cajas individuales.

- La señalética exterior será con pictogramas acordes a la norma internacional ISO 780:1997 (E).

- Para su identificación exterior se utilizará un código sin referencia alguna a la institución de procedencia o a los contenidos.

### 2.3 Transporte.

- El prestatario comunicará, con un tiempo mínimo de 30 (treinta) días de antelación, la programación/itinerario del plan de viaje, para revisión y visto bueno del prestador.

- Todos los movimientos y el transporte deberán ser efectuados de forma que se reduzcan al máximo los golpes, vibraciones y otros riesgos, respetando la señalética de las cajas.

- El transporte será directo de prestador a prestatario con el menor número de escalas.

- En la eventualidad de que existieran escalas o interrupción prolongada del transporte, las Obras permanecerán en locales con las adecuadas condiciones ambientales y de seguridad.

- El prestador podrá solicitar un dispositivo de protección policial o escolta de seguridad privada, siendo sufragados los costes por la entidad organizadora.

- Las cajas no podrán ser abiertas durante el viaje. El prestatario deberá informar al prestador de los requerimientos aduaneros de todo el trayecto, con indicación expresa de si puede garantizar, o no, la no apertura de cajas a lo largo de todo el trayecto.

- En el caso de una inspección, la empresa de transportes documentará la incidencia y se la comunicará antes de la apertura de las cajas al correo, si hay acompañamiento, o directamente al prestador, que podrá requerir la presencia del técnico acreditado de la empresa de transporte en la posible apertura de los embalajes.

- Con carácter general en traslados por vía terrestre, el vehículo deberá estar equipado con: suspensión neumática, plataforma elevadora, sistema adecuado de fijación e inmovilización de la carga, aislamiento térmico, control de temperatura y humedad (de funcionamiento en continuo), sistema de extinción de incendios, sistema de alarma contra intrusión, sistemas de localización GPS y cierre centralizado.

- El transporte estará realizado por dos conductores especializados, presentes durante todo el trayecto en el camión.

- En el caso de transporte aéreo, la empresa deberá ser Agente Acreditado por SENASA/AESA.

- En los traslados por vía aérea las Obras en sus respectivas cajas viajarán siempre en contenedores o palés, o bien en mano a cargo de un correo, en un asiento adicional.



#### 2.4 Montaje.

– De forma general, las Obras sólo entrarán en el espacio expositivo cuando se hayan acabado los trabajos del montaje expositivo, realizada una limpieza general, una renovación del aire y una estabilización de las condiciones ambientales.

– La pintura, barnices y adhesivos utilizados en las salas de exposición, deberán cumplir la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), respetando las recomendaciones de aplicación del fabricante, tiempos de curado y ventilación<sup>(2)</sup>.

<sup>(2)</sup> DOUE. núm. 334, de 17 de diciembre de 2010.

– Dentro de las vitrinas únicamente se usarán materiales que sean compatibles con las Obras y que no alteren su estado de conservación.

– Las Obras quedarán instaladas de manera definitiva en presencia del correo, sin que pueda modificarse su instalación, ni parámetros ambientales de conservación, sin autorización expresa del prestador salvo por causa de fuerza mayor, informando en este caso, de forma inmediata, al prestador sobre la incidencia y las medidas adoptadas.

– Las vitrinas deberán quedar cerradas en presencia del correo sin que puedan volver a ser abiertas.

#### 3. Condiciones ambientales en la exposición.

3.1 Las condiciones ambientales y de iluminación generales se definen a continuación. Si alguno de las Obras prestadas tuviera condiciones propias y especiales, se determinará en las Condiciones específicas del préstamo, que se adjuntarían como anexo IV.

3.2 El prestatario garantizará que la sala de exposiciones dispone de las condiciones ambientales requeridas en relación con la humedad relativa, la temperatura, la iluminación (Lux y UV) y la calidad del aire, así como de los medios técnicos necesarios para mantenerlas controladas las 24 horas.

3.3 La sede expositiva contará con espacios con condiciones ambientales y de seguridad adecuadas donde ubicar las Obras embaladas. El almacenamiento de los embalajes vacíos se realizará también en espacios con las mismas condiciones ambientales que las existentes en las salas de exposición.

3.4 Si se considera necesario, las Obras deberán permanecer en sus cajas para su aclimatación durante el periodo de tiempo que establezca el prestador previamente a su apertura.

3.5 Las Obras no podrán estar sometidos a la incidencia directa de luz natural. Las fuentes de iluminación empleadas no emitirán radiación UV.

3.6 Cualquier dispositivo eléctrico (fuentes de luz, electrónica, transformadores, cableado, etc.) que irradie calor no podrá instalarse próximo a las Obras y deberá asegurarse la disipación del calor hacia el exterior cuando estos se instalen en el interior de vitrinas.

3.7 Las Obras no podrán ser expuestas en la proximidad de salidas de aire de los equipos de climatización y ventilación.

3.8 El prestador podrá exigir documentación detallada (gráficos y tablas) de humedad relativa y temperatura, antes y durante el período de la exposición y hasta que las Obras sean retirados del espacio expositivo. En el caso de detectar condiciones ambientales fuera de los niveles y rangos exigidos, el prestador podrá retirar el bien cultural de la exposición<sup>(3)</sup>.

<sup>(3)</sup> HERRÁEZ, Juan A., RODRÍGUEZ LORITE, Miguel A. *Recomendaciones para el control de las condiciones ambientales en exposiciones temporales*, ICRBM-MC, 1991; VV.AA. *Manual de seguimiento y análisis de condiciones ambientales*. IPCE-MECD, 2014. [<https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/dam/>]

jcr:0561e07a-71ea-45c2-8f72-ba0ab3d28878/recomendaciones-para-el-control-de-las-condiciones-ambientales-en-exposiciones-temporales-.pdf]

#### 4. Seguridad.

4.1 Todas las personas que circulen por el espacio expositivo durante los procesos de montaje y desmontaje de las Obras estarán debidamente identificadas y acreditadas. En cualquier caso, el organizador será responsable de controlar que sólo estén presentes en la zona donde esté teniendo lugar el montaje de la exposición aquellas personas directamente relacionadas con el mismo.

4.2 Las salas de exposición dispondrán de los siguientes sistemas de seguridad:

– Vigilancia mediante alarmas electrónicas y cámaras de circuito cerrado de televisión con grabación continua.

– Sistemas de bloqueo de puertas, ventanas y demás vanos contra intrusión y sabotaje del área expositiva.

– Sistemas de detección, alarma y extinción contra incendio apropiados a la naturaleza de los bienes expuestos.

Dichos sistemas funcionarán las 24 horas del día y estarán conectados con una Central Receptora de Alarmas por doble vía (RTC y GSM).

4.3 Las instalaciones contarán con personal suficiente en materia de vigilancia y seguridad durante el periodo expositivo y en los periodos de montaje y desmontaje.

4.4 En las salas de exposición no se permitirá el consumo de alimentos y/o bebidas, o cualquier actividad que genere riesgo físico o de cualquier otra índole para las Obras, desde su recepción hasta su salida de la sede.

#### 5. Correos.

5.1 El prestador podrá designar, como su representante, el correo o correos que estime conveniente para el acompañamiento de las Obras, en función del número y características de éstas, con las siguientes atribuciones y funciones:

– Verificar el estado de conservación de las Obras a su salida, en el montaje y desmontaje en la sede expositiva y a su regreso, contrastando los informes de conservación de las Obras en tránsito.

– Supervisar todos los procesos de embalaje, transporte, manipulación e instalación, tanto en el montaje como en el desmontaje.

– Hacer cumplir las condiciones generales y específicas incluidas en el acuerdo o contrato de préstamo, y proteger las Obras con plena autoridad.

– Adoptar las medidas oportunas (incluida, en su caso, la retirada de las Obras) ante el incumplimiento de las condiciones acordadas o la detección de riesgos para las Obras.

5.2 Para los casos en los que el correo viaje acompañando las Obras, se requerirá la presencia de un representante o corresponsal de la empresa de transporte en los aeropuertos de origen, escala y destino, con el fin de solventar posibles incidencias y realizar los trámites aduaneros que por ley correspondan.

5.3 El correo permanecerá en las sedes expositivas el tiempo necesario para la verificación de que las condiciones responden a las especificaciones de conservación, exhibición y seguridad.

5.4 Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, desplazamientos y seguro de viaje, de accidente y enfermedad, correrán a cargo del prestatario, con las siguientes características:

– Las estancias mínimas serán de 2 noches en Europa y de 4 noches en viajes intercontinentales. No obstante, las estancias podrán acortarse o prolongarse dependiendo del número de piezas en préstamo, las características del montaje o el

lugar de exposición, haciéndose cargo el prestatario de los gastos derivados de dicha prórroga.

– Categoría del pasaje: el billete será *business* para viajes transoceánicos, siempre que el correo viaje acompañando los bienes prestados.

– Se cubrirán asimismo los gastos de traslado del correo desde el domicilio al aeropuerto o estación de transporte y viceversa, así como desde el hotel a la sala de exposición y viceversa.

– Categoría del hotel, habitación de uso individual en régimen de alojamiento y desayuno: mínimo de 3 estrellas o categoría equivalente.

– El importe mínimo de las dietas de manutención vendrá marcado por lo establecido por el baremo oficial de la Administración correspondiente.

– El abono de las dietas se efectuará antes de la salida del lugar de origen, o a la llegada a la sala de exposiciones.

– Para los viajes internacionales el prestatario suscribirá un seguro de viaje a favor del correo.

## 6. Seguros de las Obras.

6.1 La entidad prestataria contratará una póliza de seguro cuyo beneficiario sea el MNCARS o, en su caso, el depositante de la obra que ha autorizado su préstamo.

6.2 El valor a asegurar será el que figure reseñado en el anexo de la póliza, especificado previamente por el MNCARS.

6.3 La póliza del seguro será a todo riesgo y «clavo a clavo», incluyendo las siguientes cláusulas:

- Institute cargo clauses.
- Institute war clauses.
- Institute strike clauses (incluida cobertura contra actos terroristas en tránsito).
- Depreciación y/o demérito artístico.
- Daños por hechos malintencionados.
- Opción de recompra.
- Liquidación de siniestros sin franquicia.
- Cláusula de no recurso contra embalador y transportista.

En caso de requerirse alguna cláusula especial distinta de las anteriores, se consignará expresamente tal circunstancia en las Condiciones Específicas de préstamo.

6.4 La entidad organizadora deberá entregar el certificado original de seguro al menos 15 días antes de proceder a la retirada de las Obras. Este certificado deberá incluir de forma expresa las cláusulas específicas establecidas, así como el valor individual de cada pieza, con su correcta identificación. En caso de una exposición itinerante el organizador de la exposición será responsable de que el/los certificado/s de la póliza o pólizas que cubran toda la itinerancia, estén en poder del prestador antes del traslado a cada sede y en el plazo establecido.

6.5 En ningún caso las Obras saldrán de su sede sin que el citado certificado se encuentre en poder del prestador, quien se reserva el derecho de rechazar la compañía aseguradora propuesta por la entidad organizadora. Llegado el caso, el prestador se reserva el derecho de contratar por sí mismo el seguro de las Obras, cuya prima correrá a cargo del prestatario.

6.6 En el caso de que el prestatario pueda acogerse a un sistema de seguro público<sup>(4)</sup>, deberá solicitar la autorización del prestador. En esta última circunstancia, se estudiará cada caso de forma individual. Si el prestador lo exige, las cláusulas específicas que no estén incluidas quedarán cubiertas mediante un seguro comercial.

<sup>(4)</sup> En España se corresponde con la Garantía del Estado regulada por el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para Obras de interés cultural (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1991).

6.7 El prestador se reserva el derecho de exigir un seguro de responsabilidad civil (seguro a terceros-póliza de daños), para cubrir cualquier incidencia o siniestro que las Obras puedan sufrir, y que no esté contemplada en la póliza «clavo a clavo».

6.8 En caso de siniestro, este se comunicará lo antes posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 1 día hábil tras su conocimiento. A efectos de solicitar la indemnización se deben conservar restos y vestigios del siniestro que permitan la actuación pericial, aportando documentación probatoria de los daños como el Informe de conservación del bien cultural en tránsito, fotografías, actas notariales, etc.

#### 7. Reproducción de las Obras.

7.1 El prestatario podrá solicitar al prestador imágenes de las Obras de su colección, mediante el pago de los correspondientes precios que establece la Resolución de 18 de julio de 2014, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato por el que se establecen los precios de carácter comercial por prestación de servicios y actividades del Museo<sup>(5)</sup>. También podrá solicitar el permiso para realizar sus propias reproducciones, siempre con autorización y bajo las condiciones que establezca el prestador. En ambos casos el prestatario asumirá los gastos correspondientes. La solicitud se dirigirá al Departamento de Registro de Obras de Arte y se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: [archivofotografico@museoreinasofia.es](mailto:archivofotografico@museoreinasofia.es)

<sup>(5)</sup> BOE núm. 186, de 1 de agosto de 2014.

7.2 Las reproducciones cedidas al prestatario no podrán ser vendidas, donadas, cedidas, prestadas ni incorporadas a ninguna colección y/o archivo de titularidad pública o privada. Queda expresamente prohibida cualquier reproducción de las Obras con fines comerciales o no venales sin la autorización expresa del prestador.

7.3 Se autoriza la divulgación (distribución y/o comunicación pública) de las reproducciones de las Obras en los siguientes casos: en el catálogo, invitación, folleto, carteles y/o gráfica de la exposición; en los medios de comunicación que cubren la exposición; en la web y redes sociales y en las actividades pedagógicas o públicas del organizador o de la sala de exposición.

7.4 En el supuesto de que las Obras estén sujetas a derechos de propiedad intelectual, el prestatario será el responsable de obtener las licencias correspondientes, respondiendo frente al prestador, en caso contrario, por las eventuales reclamaciones de los titulares de tales derechos.

7.5 El prestador indicará la línea de crédito que deba acompañar a cada una de las reproducciones cedidas.

#### 8. Catálogos y publicaciones.

El prestatario remitirá al prestador al menos 5 (cinco) ejemplares de los catálogos editados así como 2 (dos) ejemplares de cualquier otro tipo de publicación, invitación, folleto o cartel relacionado con la exposición. Dichos ejemplares se enviarán a la siguiente atención: Departamento de Registro de Obras de Arte. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Calle Santa Isabel, 52. Madrid 28012.

9. Gestión administrativa del préstamo.

El prestatario deberá asumir un coste por obra prestada a término fijo en concepto de gestión administrativa del préstamo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 18 de julio de 2014, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato por el que se establecen los precios de carácter comercial por prestación de servicios y actividades del Museo<sup>(6)</sup>.

---

<sup>(6)</sup> BOE núm. 186, de 1 de agosto de 2014.